



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Arriola - Peralta

VISTO:

El **EX-2026-00151809- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Carolina Arriola, de Teoría General del Proceso, acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14249, de fecha 30/06/2025, respecto de la asignatura 05-00108 - TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF2024-00757694-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Profesora Arriola, señala que: *“...Por medio de la presente, solicito la rectificación del acta de Teoría General del Proceso, cátedra B, correspondiente al alumno Tomás Peralta. Tras revisar su situación, se constató que el estudiante cumplía con la condición de promocional; no obstante, por un error involuntario, fue informado como 'regular'. Dado que el alumno rindió y aprobó con fecha 23 de junio de 2025 el coloquio de promoción con una calificación de 10 (diez), solicito se realicen las modificaciones pertinentes para reflejar su condición definitiva...”*

Se incorpora copia del acta en número de orden 03 IF-2026-00152393-UNC-SAC#FD, en donde consta que el alumno no figura.

A N° de orden 4, IF-2026-00161655-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (diez) obtenida por el alumno, Tomás PERALTA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00108 – TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, comisión 12- ARRIOLA -B-, a fin de INCLUIR al estudiante **PERALTA, Tomas Joaquín** DNI N° **46.032.494** Mat. N° **46032494** con la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** sobresaliente, a disponer en autos

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.